



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/07/2023)

**POR LA CUAL SE RECONOCEN CESANTIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
DEFINITIVAS DEL REGIMEN RETROACTIVO CON OCASIÓN DEL RETIRO DEL
SERVICIO PUBLICO**

La Secretaria de Educación, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, Ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias otorgar comisiones, permisos conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y **demás Novedades Administrativas** de los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio recibido el 04 de julio de 2023, suscrito por la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.768.341 quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407-, grado 03 adscrita a la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del Municipio de la Ceja, de la Secretaría de Educación – pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, solicita liquidación definitiva de sus cesantías y prestaciones sociales, por haberse desvinculado del cargo a partir del 01 de junio de 2023.

En apoyo a la petición, la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA presentó los documentos exigidos por la Ley 715 de 2001, Ley 244 de 1995, Ley 1071 de 2006 y demás normas que regulan las prestaciones sociales de los servidores públicos.

El tiempo servido por la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA, al Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, comprende el período entre el 28 de marzo de 1978 y hasta el 31 de mayo de 2023, para total de 16.263 días, tiempo laborado con interrupción de 1 día según se desprende de los siguientes registros:

Sueldo Promedio Ultimo año	2.747.952,00
Base Variable	752.301,00
Base de liquidacion	3.500.253,00

Los servicios prestados al Departamento de Antioquia, durante 16.263 días, de acuerdo con el salario base de liquidación **\$ 3.500.253.00** contados desde el 28 de marzo de 1978 y hasta el 31 de mayo de 2023, las cesantías a que tiene derecho ascienden a la suma **\$ 158.123.936.95**

Lo anterior, fue liquidado con base en un sueldo promedio de **\$3.500.253.00** salario establecido con lo devengado durante los últimos 3 meses, se incluye lo correspondiente a la prima de navidad,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/07/2023)

prima de vacaciones, prima de servicios y bonificación por servicios prestados, subsidio de transporte y subsidio de alimentación.

ANTICIPOS DE CESANTÍAS RECONOCIDAS AL SERVIDOR, se describen así:

Por el sistema General de Participaciones **\$97.859.249.00**

TOTAL, CESANTIAS A RECONOCER \$60.264.688.00

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA con cédula N°21.768.341, la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$60.264.688.00**), por concepto de Cesantías Definitivas, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Administradora de Pensiones y Cesantías COLFONDOS que pague a favor de la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA, identificada con la cédula 21.768.341 la suma de (\$60.264.688.00) SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L por concepto Cesantías definitivas, con cargo a el Sistema General de Participaciones - Departamento de Antioquia, según convenio Nro. 2005-CC-14-259, Otrosí Nro. 2., subcuenta 4310732-8 y se autoriza descontar de la cuenta global del Sistema General de Participaciones –Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Se reconoce la suma de (**\$11.325.825.00**) por los siguientes conceptos: Vacaciones por desvinculación (\$4.916.645.00), Prima de Vacaciones (\$3.207.619.00), Bonificación por Recreación (\$398.392.00), Bonificación por Servicios prestados (\$160.297.00), Prima de Navidad (\$1.340.537.00), Prima de servicios (\$1.302.335.00), estos valores fueron cancelados en la segunda quincena, nómina del mes de mayo /2023, sistema humano.

ARTICULO CUARTO: El Sistema General de Participaciones-Departamento de Antioquia, No descontará a la señora MARIA ELENA MOLINA ZULETA identificado con cédula 21.768.341, suma alguna por encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

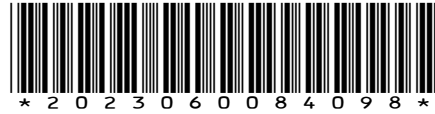
ARTICULO QUINTO: Notifíquese al peticionario el contenido de la presente decisión administrativa, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición siempre y cuando se interpongan por escrito ante el funcionario que la dictó dentro de los diez (10) días



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/07/2023)

hábiles siguientes a la notificación, cumpliendo los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Administrativo, artículos 67 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, el 27/07/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA QUIROZ VIANA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jaysonn David Vásquez Cuartas-Dirección de nómina y Prestaciones Sociales		14-07-2023
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas-Profesional Especializado		18/7/23
Proyectó	Héctor David Espinosa Rodríguez, Auxiliar Administrativo		12/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			